

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.*

## CIRCULAR NO. 113/2024

Toluca de Lerdo, México, a 16 de diciembre de 2024.

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE EMITE EL MICROPROCESO “INTEGRACIÓN Y REGISTRO DE CONVENIOS SUSCRITOS POR MEDIADOR(A) – CONCILIADOR(A) CERTIFICADO(A) DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA.**

### CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105, 106 fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones.
- II. El Plan Estratégico 2020-2025 del Poder Judicial del Estado de México, establece como visión ser el Poder Judicial con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social a través de la excelencia en la impartición de justicia y la constante innovación, en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores judiciales.  
  
Asimismo, en su eje rector IV “Modernización Institucional Judicial” establece como una de sus metas, aplicar normas que den mayor eficacia y eficiencia a la administración de los recursos institucionales.
- III. Mediante Acuerdo de cinco de agosto de dos mil veinticuatro, este cuerpo deliberativo expidió la tercera edición del Manual General de Organización del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.
- IV. El once de noviembre de dos mil veinticuatro el pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, actualizó el mapa de procesos “solución de conflictos de justicia cotidiana y penal a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias”, como herramientas de aprendizaje para las y los servidores públicos, y base para la integración de manuales de procesos.
- V. Asimismo, mediante Acuerdo de diecinueve de junio de dos mil veintitrés, se modificó la estructura orgánica del aparato administrativo del Poder Judicial del Estado de México, con el fin de armonizar su operación conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México vigente.
- VI. El siete de agosto de dos mil veintitrés, el pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, autorizó la cuarta edición de la “Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procesos y de Normas Administrativas del Poder Judicial del Estado de México”, como un instrumento que permite dar a conocer a las y los servidores públicos los elementos técnicos y metodológicos necesarios para la elaboración, actualización e integración de Manuales de Procesos y Normas Administrativas.
- VII. Con la finalidad de documentar en forma ordenada y esquematizada la operatividad sobre la solución de los conflictos surgidos entre particulares, así como entre los entes públicos y privados, a través de la mediación – conciliación vía electrónica; se realizaron trabajos conjuntos entre el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México y la Dirección de Organización, obteniendo de esto el microproceso “Integración y registro de convenios suscritos por mediador(a) – conciliador(a) certificado(a) del Colegio de Notarios del Estado de México”, que forma parte del subproceso “Aplicación de los mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (mediación, conciliación, justicia restaurativa, familiar y penal)”, y cuyo alcance va de la solicitud del servicio de mediación – conciliación, hasta el resguardo electrónico del convenio firmado electrónicamente por los involucrados.
- VIII. Resulta necesario contar con instrumentos administrativos que permitan identificar de manera específica y detallada, cómo se realizan las actividades para generar o proporcionar un bien o servicio; identificar puestos, tareas, recursos y flujos de información que se emplean

en el desarrollo de las actividades administrativas de este Poder Público; así como reglamentar situaciones, actividades o decisiones conocidas o probables, o regular los casos o situaciones imprevistas, que por excepción se pueden presentar en las actividades rutinarias del proceso de trabajo.

**IX.** En concepto de la Dirección General de Administración, dicho microproceso cumple con los requisitos y elementos técnico-metodológicos en su estructura y contenido, así como aquellos idóneos para su aplicación, de conformidad con lo dispuesto en la “Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procesos y de Normas Administrativas del Poder Judicial del Estado de México”, lo que permitirá impulsar la eficiencia y eficacia operativa de las unidades administrativas que lo llevan a cabo.

Con fundamento en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105, 106 fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se emite el microproceso “Integración y registro de convenios suscritos por mediador(a) – conciliador(a) certificado(a) del Colegio de Notarios del Estado de México” a cargo de la Dirección General del Centro Estatal de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa (Anexo único).

<b>Codificación estructural</b>	<b>Unidad administrativa</b>		
<b>301360000</b>	<b>DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y DE JUSTICIA RESTAURATIVA</b>		
<b>301360200</b>	<b>UNIDAD DE SEGUIMIENTO A CENTROS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE MEDIACIÓN</b>		
<b>Macroproceso:</b>	Administración e Impartición de Justicia		
<b>Proceso:</b>	Solución de Conflictos de Justicia Cotidiana y Penal a través de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias		
<b>Subproceso:</b>	Aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (mediación, conciliación, justicia restaurativa, familiar y penal)		
<b>Microproceso:</b>	<b>Número de Identificación</b>	<b>Nombre</b>	<b>Versión</b>
	3013602000-ID-1.3.01	Integración y registro de convenios suscritos por mediador(a) – conciliador(a) certificado(a) del Colegio de Notarios del Estado de México.	01

**SEGUNDO.** El microproceso detallado con anterioridad deberá sujetarse a una revisión anual que asegure su efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua, a fin de garantizar la optimización de recursos humanos, técnicos y materiales.

**TERCERO.** El resguardo individual del microproceso emitido, quedará en medio magnético y versión editable, bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración, para los efectos conducentes.

**CUARTO.** Por tratarse de un Acuerdo de interés general, publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México; así como el Acuerdo y su respectivo anexo en el Boletín Judicial y en la página web del Poder Judicial del Estado de México.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

**ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.**